

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PUBLICADO DIARIO OFICIA - 8 JUL 1<u>988</u>

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

ONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

BECEPCION		
DEFART		
DEP. T. A. Y REGISTRO		
DEPART. CONTAILL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		:
SUR, DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA	 	
v.n. 7.		
ŞUR, DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		

REF. POR IMPUTAC

ANOT, POR IMPUTAC.

DEDUC DTO

ſ	MINISTERIO DE VIVIENDA
	_ Y URBANISMO
Į	SUB-SECASTARIA
	T. 我们只要不 O
	THURSTADO
	FECHA - 4 JUL 1988
	FIRMA

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL SANTIAGO EN CONFORMIDAD SECCIO-NAL VALLE ALTO DE LOS DOMINICOS.

SANTIAGO, 14 JUN. 1988 HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

No. 10 5.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12 letra i) del D. L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; los artículos 10 y 13 de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario Nº 219, de 20 de Mayo de 1988, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

DECRETO:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer nuevos usos de suelo, normas técnicas y trazados viales al área definida por la línea poligonal Λ-B-C-D-Λ, emplazada en el Subsector Geográfico Nº 6 "San Enrique -Apoquindo" del Area de Expansión Urbana de la Comuna de Las Condes, de conformidad a lo graficado en el plano "Seccional Valle Alto de Los Domínicos", confeccionado a escala 1:500, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2°.- Establécense para el área definida en el artículo precedente, los siguientes usos de suelo y normas técnicas:

- Usos de suelo permitidos : Residencial, Equipamiento, Recreacional deportivo, Areas Verdes.

Mograter

- Usos de suelo excluidos

: Industrial de todo tipo, Turístico.

- Densidad bruta máxima

: 81.63 hab/há.

- Coeficiente máximo de

constructibilidad

0,4

- Porcentaje máximo de Ocupación de suelo

: 40 %

- Superficie mínima predial : 480 m2.

- Sistema de agrupamiento

: Aislado y pareado con construcción simul-

- Altura máxima

: 2 pisos o 7 metros.

- Antejardín mínimo

: 5 m.

- Cierros

: 50 % transparentes.

- Otras normas

: Según Plan Intercomunal de Santiago, Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Construcciones y Ur-

banización.

Anótese, tómese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo para su conocimiento.

CONTRALORIA DIARIO OFICIAL

I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

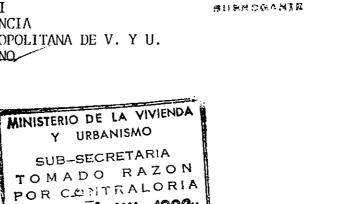
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE V. Y U.

DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

DIVISION JURIDICA

OFICINA DE DECRETOS

OFICINA DE PARTES.



BLANCA SOLUWAYOR PASCEE

ABOGADO Subsecretario de Vivienda y Urbanismo